INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016
SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA CASA MATRIZ

San Lorenzo, 22 de julio de 2016

A: Prof. Dr. Adolfo Rodríguez Benítez, Vicedecano – Decano en Ejercicio

DE: Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitación

Objeto: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre la LCO N° 05/2016 Servicios de Vigilancia para Casa Matriz.

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa de la Casa Matriz, en el que solicita el Servicio de Vigilancia.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Concurso de Ofertas, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajusto a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
f. El Decreto N° 4774/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5554/16, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
g. Resolución del Decanato N° 03 del 14 de diciembre de 2011 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales que tendrá como funciones el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
h. Resolución N° 01 del 12 de abril de 2016 del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se autoriza el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016, para el "Servicios de Vigilancia para Casa Matriz". La misma disposición aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el mencionado llamado.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago del Servicio de Vigilancia y Seguridad se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 783/2016 del rubro 280 Fuente de Financiamiento 30 – **Servicios de Vigilancia para Casa Matriz.** El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2017 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el 2017.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la licitación por concurso de ofertas para el servicio de vigilancia, en el portal de la DNCP, desde el 14 de abril de 2016. El número de ID es el N° 312232 y el número de expediente virtual es el 309421. Asimismo, se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: a) PROTEK SRL., b) GUARDIAN SA., c) SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY SA., d) TAPITI SRL., e) SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY (SIT) SA.-

5. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento esta suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura N° 18/2016; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 21 de julio de 2016 a las 10:00 hs. Del presente llamado participó la siguiente firma:

N°	Empresa	Monto Total
1	ORGANIZACION WATCHMAN SRL	Gs. 649.993.572.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta LCO los siguientes documentos:

   i. Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
   ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
   iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iv. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de cada lote ofertado

En la apertura de sobres se presentó 1 (un) oferente, el cual se detalla a continuación:

- **ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL**

El Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones en relación a las capacidad legal de la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL; en base a los requisitos establecidos en el PBC, del cual se pudo comprobar que la citada firma cumple con los requisitos de carácter sustancial y no sustanciales solicitadas en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

N°	CAPACIDAD LEGAL	ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del art. 40 de la Ley 2015/03 De Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debidamente extendida.	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, se precedió a analizar la Experiencia de la firma mencionada más arriba, conforme a lo establecido en el PBC, del cual se pudo comprobar que las documentaciones que acompañan en su oferta se ajustan a los requerimientos solicitados, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL
El Oferente deberá presentar un total de 10 (diez) copias de contratos con instituciones públicas o privadas, autenticadas por escribanía, con sus respectivas copias de facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactorias, correspondiente entre los periodos de años (2013, 2014, 2015) respectivamente, como mínimo por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en la presente licitación.	Cumple

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 7 (siete) años en la prestación del Servicio de Seguridad; que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple
Constancia de entrega de bienes de manera satisfactoria.	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

Una vez verificado las documentaciones legales y la experiencia, se procede a verificar la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales del Representante Legal de la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL del Sr. Víctor Martin Pantaleón Cabral Achucarro con C.I.N° 5.008.005; del cual se ha constatado que los registros personales de la persona no se encuentra en los registros de la SINARH, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública". Por tanto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

OBSERVACIÓN	ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Capacidad Financiera

Una vez verificado las documentaciones legales, la experiencia y la base de datos de la SINARH, se procede a analizar la capacidad financiera de la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL mediante el cálculo de los ratios de liquidez, endeudamiento y de la rentabilidad; del cual se concluye que los valores obtenidos por la firma mencionada, conforme al siguiente detalle:

N°	RATIOS FINANCIEROS	ORGANIZACIÓN WATCHMAN SRL			
		2012	2013	2014	PROMEDIO
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	4,70	2,07	1,17	2,64
2	Ratios de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,18	0,36	0,47	0,34
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	8,11	1,46	-2,72	2,28

Si bien la oferta cumple con los requisitos establecidos en el PBC de referencia, es importante resaltar que debido a la coyuntura y los cambios de autoridades producidos en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, se ha realizado un análisis del crédito presupuestario disponible y los procesos de contrataciones pendientes y en ejecución, del cual se concluyó que existe una imperiosa necesidad de priorizar otros llamados a los efectos de encarar el inicio del segundo semestre del periodo lectivo 2016, por tanto y en virtud de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 31 – Cancelación de la Licitación "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"; éste Comité recomienda la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 5 – Servicios de Vigilancia para Casa Matriz.

8. Criterios de adjudicación

El Sistema de Adjudicación de la presente licitación es por: **EL TOTAL**

De conformidad a lo establecido en la Sección III. Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el comité previa revisión de que los oferentes: (a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo, recomiendan la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la cancelación del llamado a LCO N° 05/2016 "Servicios de Vigilancia para Casa Matriz", en virtud de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 31 – Cancelación de la Licitación "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Insfran Mendiola
Coordinador

Lic. Miguel Marcelo Perdomo
Miembro

Lic. José Menchola Bernal
Miembro